I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01778

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 09 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00221-2025; el Memorándum N°1000/00625/2025 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°500/1587/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PRONTO INMOBILIARIA S.A.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **JOSE MANUEL CORTINA TRESPALACIOS,** Cédula de Identidad N° [redacted], en adelante **"PRONTO CO WORK",** mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES. PRONTO CO WORK es una empresa con más de quince años de experiencia en el mercado de los espacios de trabajo colaborativo, con presencia en seis comunas de Santiago y Viña del Mar, incluyendo la comuna de Cerrillos. Ofrece servicios de arriendo de oficinas privadas, oficinas virtuales, estaciones de trabajo, hot desks y salas de reuniones.

SEGUNDO: DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y PRONTO CO WORK, con el fin de facilitar el acceso a infraestructura de trabajo colaborativo de alto estándar, y fomentar el desarrollo profesional, el bienestar laboral y el emprendimiento de las vecinas y vecinos de la comuna de Cerrillos, junto con el desarrollo público-privado de ésta.

TERCERO: DE LOS COMPROMISOS DE PRONTO COWORK. PRONTO CO WORK se compromete a otorgar, en su centro ubicado en Mallplaza Oeste, los siguientes beneficios:

a) Para emprendedores y empresas de Cerrillos (nuevos clientes, sin vinculo contractual vigente con Pronto CO WORK):

i. Descuento del 30% en todos los planes durante un período inicial de 3 a 6 meses, prorrogable.
ii. Acceso gratuito mensual a salas de reuniones para quienes contraten oficinas privadas.
iii. Participación preferente en actividades, talleres y charlas desarrolladas por PRONTO CO WORK.

b) Para la Municipalidad:

i. Seis (6) gift cards trimestrales, cada una con seis (6) horas gratuitas de coworking (hot desk), utilizables con un mínimo de dos horas por reserva.
ii. Uso gratuito y preferente de una sala de reuniones al mes para actividades institucionales (sujeto a disponibilidad y coordinación previa con la secretaría del centro PRONTO CO WORK Mallplaza Oeste).
iii. Visibilidad institucional como aliado estratégico en canales digitales y físicos de PRONTO CO WORK.

CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

a) Difundir la alianza mediante:

i. Publicación de anuncio en redes sociales y sitio web.
ii. Al menos una historia mensual destacando los beneficios de la alianza.
iii. Inclusión del convenio en la sección de alianzas (logo + descripción).

b) Disponer espacios para la instalación de gráficas (estilo toblerones) informativos en sedes municipales, en específico reparticiones que tengan vinculación con los emprendedores, en lugares visibles y de alto tráfico. Diseño, estructura y su instalación, proporcionado por PRONTO CO WORK.

c) Envío de un correo institucional a su base de datos comunicando el convenio (pieza gráfica provista por PRONTO CO WORK).

d) Participar en al menos una actividad trimestral, organizada por la Municipalidad (presencial o híbrida), como ferias o jornadas informativas, que tengan relación con los empresarios y emprendedores del territorio.

QUINTO: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: en representación de PRONTO CO WORK, será don Iván Estroz, en calidad de Head of Community & Growth. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a doña Lilian Muñoz Quezada, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En la eventualidad de que alguno de los coordinadores sea sustituido, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días. Conforme a lo anterior, cualquier notificación o comunicación exigida o permitida en los términos del presente convenio, deberá ser realizada a través del correo electrónico a las personas designadas como coordinadores. Las notificaciones realizadas a los correos electrónicos indicados por las Partes se entenderán recibidas al tercer día hábil siguiente al de su remisión. Los correos electrónicos podrán ser modificados en cualquier momento, mediante notificación escrita y expresa dirigida a los correos electrónicos indicados en el presente numeral, con una antelación, de a lo menos, cinco (5) días corridos a la vigencia de la nueva dirección del correo electrónico y/o domicilio.

SEXTO: DE LA VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso por correo electrónico a la contraparte, con a lo menos 30 (treinta) días hábiles, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Reiterado incumplimiento de los compromisos que impone el convenio; singularizados en la cláusula segunda de este instrumento; 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito.

SÉPTIMO: DE LA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En el marco de ejecución de este convenio, las Partes actuarán como organizaciones independientes, por lo que ninguna de ellas se considerará empleado, agente o representante legal de la otra. Adicionalmente, el presente convenio no será considerado ni tendrá por objetivo la creación de una persona jurídica conjunta, ni las partes serán consideradas como grupo societario o conjunto económico de ninguna especie, por el cual cualquiera de ellas deba afrontar o ser responsables de las deudas y obligaciones asumidas por la otra.

PRONTO CO WORK no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre el PRONTO CO WORK y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva del PRONTO CO WORK.

OCTAVO: DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Se prohíbe a ambas partes ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio sin la autorización escrita de la contraparte.

NOVENO: DE LA INEXISTENCIA DE FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes ni transferencia de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

DÉCIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes se comprometen por todos los medios posibles y viables a aportar sus mejores esfuerzos para dar solución a cualquier discrepancia o diferencia que surja entre ellas en forma amistosa y extrajudicial. Por tanto, se deberá dar aviso a la otra por correo electrónico, informándola de los problemas suscitados. La Parte que reciba tal comunicación deberá, dentro de quince (15) días hábiles administrativos contados desde su recepción, contactarse con el remitente con el objeto de concertar una reunión, la que deberá celebrarse, a más tardar, dentro del quinto día hábil administrativo. En caso de que los esfuerzos por lograr una solución extrajudicial del problema fueren infructuosos, la Parte notificante podrá interponer, sin más espera,

las acciones legales pertinentes. Cualquier conflicto, dificultad o controversia que surja entre las Partes, por cualquier motivo y bajo cualquier circunstancia, relacionada directa o indirectamente con el presente convenio, o con cualquiera de sus cláusulas o efectos y, en especial, pero sin que lo que sigue implique limitación, que digan relación con su vigencia, aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o invalidez, nulidad o resolución, existencia o inexistencia, se resolverá, por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
PRONTO INMOBILIARIA S.A
DIDECO
Página Web

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PRONTO INMOBILIARIA S.A

En Cerrillos, a 15de julio de 2025, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, **PRONTO INMOBILIARIA S.A**, Rol Único Tributario N° [redacted], representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL CORTINA TRESPALACIOS**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante "**PRONTO CO WORK**"; en conjunto, serán referidas como "las Partes", y acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES. PRONTO CO WORK es una empresa con más de quince años de experiencia en el mercado de los espacios de trabajo colaborativo, con presencia en seis comunas de Santiago y Viña del Mar, incluyendo la comuna de Cerrillos. Ofrece servicios de arriendo de oficinas privadas, oficinas virtuales, estaciones de trabajo, hot desks y salas de reuniones.

SEGUNDO: DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y PRONTO CO WORK, con el fin de facilitar el acceso a infraestructura de trabajo colaborativo de alto estándar, y fomentar el desarrollo profesional, el bienestar laboral y el emprendimiento de las vecinas y vecinos de la comuna de Cerrillos, junto con el desarrollo público-privado de ésta.

TERCERO: DE LOS COMPROMISOS DE PRONTO COWORK. PRONTO CO WORK se compromete a otorgar, en su centro ubicado en Mallplaza Oeste, los siguientes beneficios:

a) Para emprendedores y empresas de Cerrillos (nuevos clientes, sin vínculo contractual vigente con Pronto CO WORK):

i. Descuento del 30% en todos los planes durante un periodo inicial de 3 a 6 meses, prorrogable.
ii. Acceso gratuito mensual a salas de reuniones para quienes contraten oficinas privadas.
iii. Participación preferente en actividades, talleres y charlas desarrolladas por PRONTO CO WORK.

b) Para la Municipalidad:

i. Seis (6) gift cards trimestrales, cada una con seis (6) horas gratuitas de coworking (hot desk), utilizables con un mínimo de dos horas por reserva.

ii. Uso gratuito y preferente de una sala de reuniones al mes para actividades institucionales (sujeto a disponibilidad y coordinación previa con la secretaría del centro PRONTO CO WORK Mallplaza Oeste).

iii. Visibilidad institucional como aliado estratégico en canales digitales y físicos de PRONTO CO WORK.

CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

a) Difundir la alianza mediante:

i. Publicación de anuncio en redes sociales y sitio web.

ii. Al menos una historia mensual destacando los beneficios de la alianza.

iii. Inclusión del convenio en la sección de alianzas (logo + descripción).

b) Disponer espacios para la instalación de gráficas (estilo toblerones) informativos en sedes municipales, en específico reparticiones que tengan vinculación con los emprendedores, en lugares visibles y de alto tráfico. Diseño, estructura y su instalación, proporcionado por PRONTO CO WORK.

c) Envío de un correo institucional a su base de datos comunicando el convenio (pieza gráfica provista por PRONTO CO WORK)

d) Participar en al menos una actividad trimestral, organizada por la Municipalidad (presencial o híbrida), como ferias o jornadas informativas, que tengan relación con los empresarios y emprendedores del territorio.

QUINTO: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES. Para los efectos de implementar el trabajo de colaboración que se establece en el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: en representación de PRONTO CO WORK, será don Iván Estroz, en calidad de Head of Community & Growth. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a doña Lilian Muñoz Quezada, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En la eventualidad de que alguno de los coordinadores sea sustituido, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días. Conforme a lo anterior, cualquier notificación o comunicación exigida o permitida en los términos del presente convenio, deberá ser realizada a través del correo electrónico a las personas designadas como coordinadores. Las notificaciones realizadas a los correos electrónicos indicados por las Partes se entenderán recibidas al tercer día hábil siguiente al de su remisión. Los correos electrónicos podrán ser modificados en cualquier momento, mediante notificación escrita y expresa dirigida a los correos electrónicos indicados en el presente numeral, con una antelación, de a lo menos, cinco (5) días corridos a la vigencia de la nueva dirección del correo electrónico y/o domicilio.

SEXTO: DE LA VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso por correo electrónico a la contraparte, con a lo menos 30 (treinta) días hábiles, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Reiterado incumplimiento de los compromisos que impone el convenio; singularizados en la cláusula segunda de este instrumento; 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito.

SÉPTIMO: DE LA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En el marco de ejecución de este convenio, las Partes actuarán como organizaciones independientes, por lo que ninguna de ellas se considerará empleado, agente o representante legal de la otra. Adicionalmente, el presente convenio no será considerado ni tendrá por objetivo la creación de una persona jurídica conjunta, ni las partes serán consideradas como grupo societario o conjunto económico de ninguna especie, por el cual cualquiera de ellas deba afrontar o ser responsables de las deudas y obligaciones asumidas por la otra.

PRONTO CO WORK no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, la

Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre el PRONTO CO WORK y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva del PRONTO CO WORK.

OCTAVO: DE LA PROHIIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Se prohíbe a ambas partes ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio sin la autorización escrita de la contraparte.

NOVENO: DE LA INEXISTENCIA DE FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes ni transferencia de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

DÉCIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes se comprometen por todos los medios posibles y viables a aportar sus mejores esfuerzos para dar solución a cualquier discrepancia o diferencia que surja entre ellas en forma amistosa y extrajudicial. Por tanto, se deberá dar aviso a la otra por correo electrónico, informándola de los problemas suscitados. La Parte que reciba tal comunicación deberá, dentro de quince (15) días hábiles administrativos contados desde su recepción, contactarse con el remitente con el objeto de concertar una reunión, la que deberá celebrarse, a más tardar, dentro del quinto día hábil administrativo. En caso de que los esfuerzos por lograr una solución extrajudicial del problema fueren infructuosos, la Parte notificante podrá interponer, sin más espera, las acciones legales pertinentes. Cualquier conflicto, dificultad o controversia que surja entre las Partes, por cualquier motivo y bajo cualquier circunstancia, relacionada directa o indirectamente con el presente convenio, o con cualquiera de sus cláusulas o efectos y, en especial, pero sin que lo que sigue implique limitación, que digan relación con su vigencia, aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o invalidez, nulidad o resolución, existencia o inexistencia, se resolverá, por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS. La personería de don **JHONNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ** como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre del año dos mil 2024, fojas 1128. La personería de don **JOSÉ MANUEL CORTINA TRESPALACIOS,** para actuar en representación de **PRONTO INMOBILIARIA S.A.** consta en la Inscripción

del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 62009 número 27362 del año 2022.

DUODÉCIMO: DE LA SUSCRIPCIÓN. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

JOHNNY HERNÁN YÁNEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

pp. M.I Municipalidad

JOSÉ MANUEL CORTINA TRESPALACIOS
Cédula de identidad N° [redacted]
Director Ejecutivo
PRONTO INMOBILIARIA S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Cédula de identidad N° [redacted]
Secretaria Municipal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS